



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Calleria, 20 de Marzo del 2023



Firmado digitalmente por BERMEO
TURCHI Tullio Deifilio FAU
20602729762 soft
Cargo: Presidente De La Csj De
Ucayali
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.03.2023 17:54:12 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000216-2023-P-CSJUC-PJ

VISTO:

El **Oficio N° 02-2023-ADGC** de fecha 14 de marzo de 2023, presentado por el magistrado **Dr. Antar Damaso García Cosio - Juez del Segundo Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia de Coronel Portillo** -, mediante el cual solicita hacer uso de sus vacaciones, el Oficio N° 0179-2023-CRH-UAF-GAD-CSJUC-PJ de fecha 17 de marzo de 2023, remitido por el Coordinador de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial (en adelante, TUO LOPJ) establece que, la Dirección del Poder Judicial en los Distritos Judiciales corresponde al Presidente de la Corte Superior de Justicia; a la vez, el Artículo 90° del mismo texto orgánico establece que el Presidente de la Corte Superior, representa al Poder Judicial, en su respectivo Distrito Judicial y ejerce las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos.

Que, el Presidente de Corte, como máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, se encuentra investido de diversas facultades y atribuciones de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del Artículo 72 concordante con los incisos 1), 3) y 9) del Artículo 90 del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 62.3 de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos. En virtud de este marco normativo, dirige la política interna de su Distrito Judicial, con sujeción a las disposiciones que establece la Constitución, Ley Orgánica del Poder Judicial, y demás disposiciones normativas de carácter administrativo impartidas por el máximo Órgano de Gobierno del Poder Judicial.

Que, el magistrado **Dr. Antar Damaso García Cosio - Juez del Segundo Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia de Coronel Portillo** -, mediante Oficio N° 02-2023-ADGC de fecha 14 de marzo de 2023, solicita vacaciones por treinta (30) días de vacaciones, por el periodo comprendido del **10 al 24 de abril y del 05 al 19 de junio de 2023**. De acuerdo al **Record Vacacional** remitido



Firmado digitalmente por DIAZ
MEZA Cinthya Patricia FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.03.2023 15:32:11 -05:00



Firmado digitalmente por LLAIQUI
JAUREGUI Richard Alfonso FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.03.2023 15:27:38 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

por la Coordinación de Recursos Humanos de esta Corte Superior de Justicia, el magistrado recurrente a la fecha cuenta con un record vacacional de treinta (30) días.

Que, mediante Resolución Administrativa N°79-2023-P-CSJUC-PJ de fecha 25 de enero de 2023, se conformó los órganos de emergencia para el periodo vacacional (febrero), entre los cuales, se encuentra el magistrado recurrente, por tanto, conforme lo dispone la Resolución Administrativa N° 000416-2022-CE-PJ, "(...) *Artículo Octavo.- Los jueces, juezas y personal auxiliar que trabajen del 1 de febrero al 2 de marzo de 2023, harán uso de vacaciones según las necesidades del servicio entre los meses de abril a noviembre del mismo año, previa autorización del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial o de la Presidencia de Corte Superior, según corresponda; siempre y cuando hayan cumplido el récord laboral exigido.*"; resultaría viable amparar la solicitud presentada por el magistrado **Dr. Antar Damaso García Cosio - Juez del Segundo Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia de Coronel Portillo** -, correspondiendo otorgar las vacaciones requeridas por el periodo comprendido del **10 al 24 de abril y del 05 al 19 de junio de 2023**; siendo responsabilidad del magistrado programar y/o reprogramar las audiencias, actuaciones procesales, teniendo en cuenta el periodo en el cual gozaran de vacaciones, a fin de no perjudicar las diligencias de su despacho.

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento del órgano jurisdiccional, se encargara el despacho del Segundo Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia de Coronel Portillo, en adición a sus funciones, la señora magistrada **Dra. Nilda Esperanza Lastra Claudio -Jueza del Primer Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia de Coronel Portillo** -, por el periodo comprendido del **10 al 24 de abril y del 05 al 19 de junio del 2023**.

Que, estando a las facultades y atribuciones conferidas a este despacho presidencial, de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 72, concordante con los incisos 1, 3 y 9 del artículo 90° del TUOLOPJ; y el artículo 62.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER el USO DE VACACIONES, al magistrado **Dr. ANTAR DAMASO GARCÍA COSIO - Juez del Segundo Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia de Coronel Portillo** -, por el periodo comprendido del **10 al 24 de abril y del 05 al 19 de junio del 2023**.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el despacho del Segundo Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia de Coronel Portillo, en adición a sus funciones, la señora magistrada **Dra. NILDA ESPERANZA LASTRA CLAUDIO -Jueza del Primer Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia de Coronel**



Firmado digitalmente por DIAZ MEZA Cinthya Patricia FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.03.2023 15:32:11 -05:00



Firmado digitalmente por LLAIQUI JAUREGUI Richard Alfonso FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.03.2023 15:27:38 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

Portillo -, por el periodo comprendido del **10 al 24 de abril y del 05 al 19 de junio del 2023**.

ARTÍCULO TERCERO. PONER la presente Resolución en conocimiento de ODECMA Ucayali, Gerencia de Administración Distrital e interesados, para los correspondientes fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

TBT/cdm



Firmado digitalmente por DIAZ
MEZA Cinthya Patricia FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.03.2023 15:32:11 -05:00



Firmado digitalmente por LLAIQUI
JAUREGUI Richard Alfonso FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.03.2023 15:27:38 -05:00

